

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

0202 JUL 9 0

06 JUL 2020

REF: N° 110014003078-2019-01115-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho (fl. 39 cd. 1), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado la **APRUEBA** por la suma de **\$14.767.151,00** hasta el 30 de diciembre de 2019, conforme con lo previsto en el numeral 3°, del artículo 446 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. *Ver estado electrónico*
de hoy
La Secretaria _____